

ACUERDO No. 41
(Febrero 06 de 1997)

Por el cual se crea el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" en uso de sus atribuciones estatutarias

CONSIDERANDO

Que es facultad del Consejo Superior aprobar los planes de formación y capacitación que sean presentados por el Presidente del Consejo Académico.

Que el Señor Rector en su calidad de Presidente del Consejo Académico ha presentado para su aprobación el estudio conducente a la creación de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia a nivel de pregrado en CORHUILA.

Que se requiere autorizar al Representante Legal de CORHUILA para que continúe los trámites legales en los términos del decreto número 2790 de Diciembre 22 de 1994 y demás normas vigentes.

HERIBERTO CARRERA VALENZUELA
Presidente

ACUERDA

ANTONIO FARID CAMPOS POLANZA
Secretario

ARTICULO PRIMERO. Crear el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia a nivel de pregrado en la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA", el cual conducirá a la obtención del título de Médico Veterinario Zootecnista.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el plan curricular del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia con duración de 10 semestres académicos el cual se desarrollará en forma presencial a partir de julio de 1997.

PARAGRAFO UNICO: El plan curricular que se aprueba hace parte del presente Acuerdo.

ACUERDO No. 41
(Febrero 06 de 1997)

Continuación

ACUERDO No. 41
(Febrero 06 de 1997)

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Representante Legal de la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA", para adelantar los trámites respectivos ante el ICFES, conforme lo establece el Decreto número 2790 de 1994 y demás normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


Que es facultad del Consejo Superior aprobar los planes de formación y capacitación que sean presentados por el Presidente del Consejo Académico.


COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Que el Señor Sector en su calidad de Presidente del Consejo Académico ha presentado para su aprobación el estudio conducente.

Dado en Neiva a los seis (6) días del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete (1997).

Que se requiere autorizar al Representante Legal de la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" para que continúe los trámites legales que se derivan del decreto número 2790 de 1994 y demás normas vigentes.


HERIBERTO CARRERA VALENCIA
Presidente


ANTONIO FARID CAMPOS POLANIA
Secretario

ARTICULO PRIMERO. Crear el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia a nivel de pregrado en la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA", el cual conducirá a la obtención del título de Médico Veterinario Zootecnista.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el plan curricular del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia con duración de 10 semestres académicos el cual se desarrollará en forma presencial a partir de julio de 1997.

PARAGRAFO UNICO: El plan curricular que se aprueba hace parte del presente Acuerdo.